



Guía Rápida Registro SIGGES

29. Vicios de Refracción en personas de 65 años y más.

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Versión: 1.0

Fecha: 25/05/2007

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	25/05/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Lorena Labra Hsiao-Lan Sung

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
2.1	Decreto N° 44	5
2.1.1	<i>Definición</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas</i>	5
2.1.3	<i>Acceso</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera:</i>	6
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i>	6
	Protocolo de Atención:	¡Error! Marcador no definido.
2.2.2	<i>Flujograma</i>	8
3	REGISTRO SIGGES.....	9
3.1	Tabla Resumen.....	9

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
 - **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.
- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

Un vicio de refracción es la consecuencia de una relación inarmónica entre los elementos ópticos (córnea y cristalino) y el largo axial del ojo (diámetro anteroposterior), o una falta de acomodación.

Se denomina ametropía a los vicios de refracción que pueden corregirse con lentes correctores y corresponden a hipermetropía, miopía y astigmatismo.

La presbicia es la disminución de la capacidad de ver nítido de cerca y, se corrige con lentes.

2.1.2 Patologías incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Presbicia
- Miopía
- Astigmatismo
- Hipermetropía

2.1.3 Acceso

Todo beneficiario de 65 años y más:

- Sólo con Presbicia, tendrá acceso a lentes.
- Con sospecha de miopía, astigmatismo o hipermetropía, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a lentes.

2.1.4 Oportunidad

- **Diagnóstico**

Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha.

- **Tratamiento**

Entrega de lentes:

Presbicia, dentro de 30 días desde solicitud.

Miopía, astigmatismo o hipermetropía, dentro de 30 días desde indicación médica.

2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
VICIOS DE REFRACCIÓN EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS	Diagnóstico	<i>Confirmación Vicio Refracción (miopía, astigmatismo, hipermetropía)</i>	cada vez	6.460	20%	1.290
	Tratamiento	<i>Tratamiento Presbicia pura (entrega de lentes)</i>	cada vez	4.020	20%	800
		<i>Tratamiento Vicio Refracción (lentes para miopía, astigmatismo, hipermetropía)</i>	cada vez	19.180	20%	3.840

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

Un paciente que se encuentra en atención con algún profesional de la salud de un establecimiento de APS, es detectado con el problema de presbicia pura. En cuyo caso, el profesional correspondiente puede indicar la entrega de los lentes estandarizados al paciente.

Una vez que se hace la entrega de los lentes, queda finalizado su tratamiento.

Por el contrario, si el profesional de la salud, antes mencionado, sospecha algún problema de presbicia, acompañado de otra alteración visual u otros vicios de refracción, tales como: miopía, astigmatismo, y/o hipermetropía; entonces éste puede indicar la atención del paciente en el mismo establecimiento en caso de contar con oftalmólogos. De no ser así, puede solicitar a un médico del mismo establecimiento que derive al paciente a un especialista oftalmólogo del nivel secundario.

En caso que se confirme la existencia de otros vicios de refracción, el médico tratante puede indicar los lentes correspondientes, pero la entrega de éstos debe realizarse en el nivel secundario.

En el nivel secundario, el médico especialista puede confirmar o descartar la existencia presbicia pura u otro vicio de refracción. Ante la confirmación, el especialista puede indicar los lentes correspondientes.

Igualmente, si se trata de presbicia pura, el tratamiento queda finalizado una vez entregados los lentes.

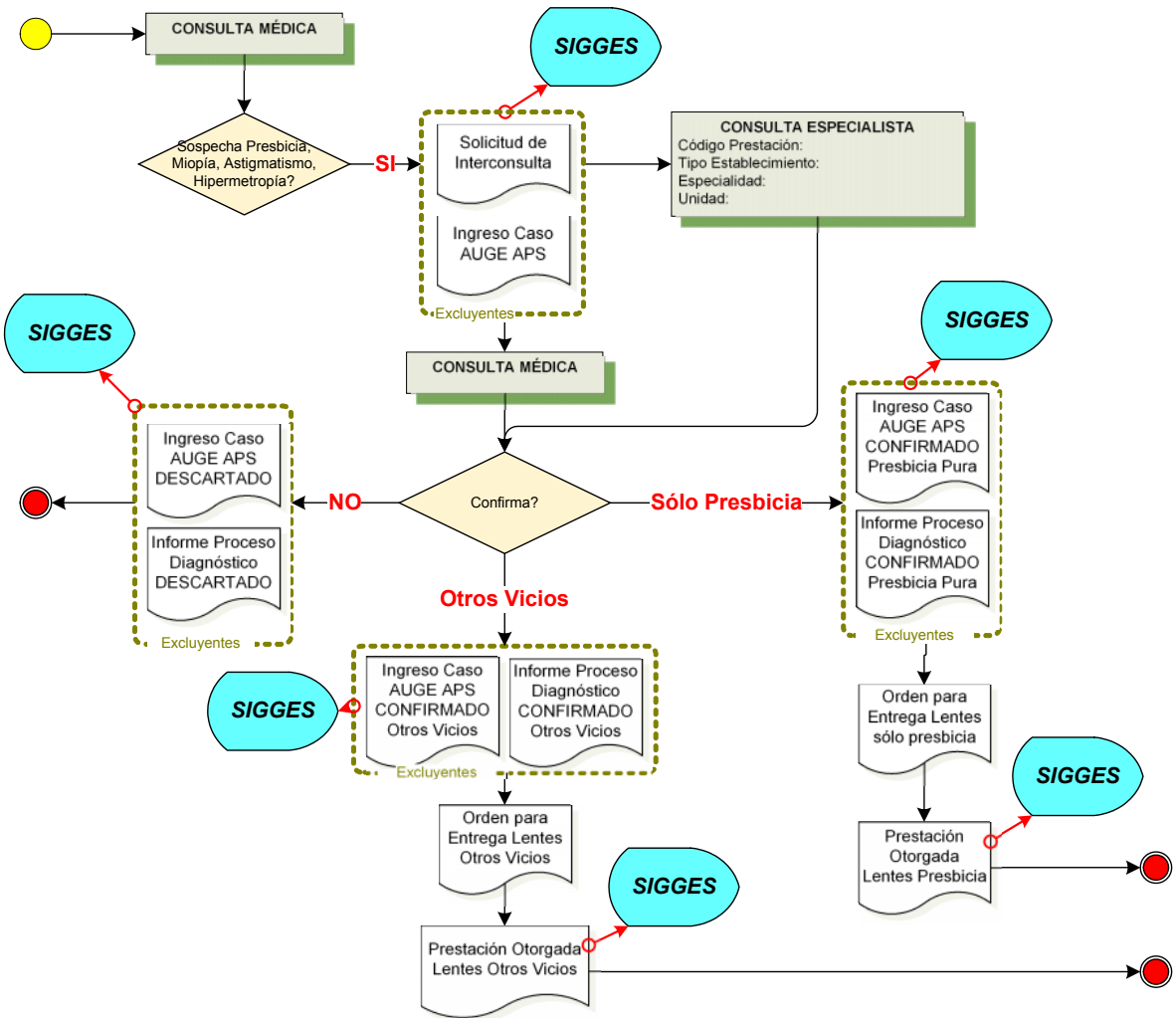
En caso de requerir otros lentes ya sea por deterioro de éstos o por indicación clínica y aún no han transcurrido 30 días, se puede realizar la entrega nuevamente considerando el evento como parte del mismo caso. Si el tiempo transcurrido supera los 30 días, entonces se debe considerar como un caso nuevo.

29. Vicios de Refracción en personas con 65 años y más
Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Ante cualquier evento inesperado antes de la entrega de los lentes, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: Por definición del profesional
- Criterios de exclusión (por protocolo)
- Término de tratamiento garantizado
- Descarte
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: 3 inasistencias a citación no justificadas

2.2.2 Flujograma



3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad				
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía	
Sospecha	Médico general APS sospecha vicio de refracción y deriva a especialista	Hoja APS: sospecha Vicio de refracción			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha	Establecimiento indicado en la Hoja APS o establecimiento de destino de la SIC	X		
		SIC: derivación a especialidad 07-400-9: Oftalmología			X						
Confirmación	Profesional de salud de APS en examen de salud detecta presbicia pura e indica lentes para presbicia (+3)	Hoja APS: Confirma Presbicia Pura			X		Entrega de Lentes: Presbicia, dentro de 30 días desde solicitud	Establecimiento indicado en la Hoja APS	X		
	Medico especialista en la APS confirma Presbicia pura, otro vicio de refracción, o descarta vicio de refracción	Hoja APS: confirma o descarta			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha				X
							Entrega de Lentes: Presbicia, dentro de 30 días desde solicitud	Establecimiento indicado en la Hoja APS	X		
	Médico especialista nivel secundario confirma Presbicia pura o otro vicio de refracción, o descarta vicio de refracción	IPD: confirma o descarta				X		Confirmación diagnóstica: dentro de 180 días desde la sospecha			
							Entrega de Lentes: Presbicia, dentro de 30 días desde solicitud	Establecimiento indicado en la Hoja APS	X		

29. Vicios de Refracción en personas con 65 años y más
 Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

	Médico especialista indica entrega de lentes para otros vicios de refracción	OA: indicación de entrega de lentes de otros vicios de refracción					Entrega de Lentes: Miopía, astigmatismo o hipermetropía, dentro de 30 días desde indicación médica	Establecimiento de destino de la OA. Si el establecimiento de destino es del Extrasistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X	
Tratamiento	Profesional entrega lentes al paciente para prebicia pura u otros vicios de refracción	PO: entrega de lentes	Tratamiento vicio de refracción: lentes de presbicia	3001101: lentes de prebicia	X		Entrega de Lentes: Presbicia, dentro de 30 días desde solicitud			X
			Tratamiento: Vicio de refracción otro vicios (miopía, astigmatismo, hipermetropía)	3001001: lentes Opticos	X		Entrega de Lentes: Miopía, astigmatismo o hipermetropía, dentro de 30 días desde indicación médica			X
Cierre de Caso	Lentes entregados	Cierre Automático								